

RESOLUCION N°: 343/00

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de Especialización en Bioquímica Clínica, Area Citilología, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2000

Proyecto N° 1.057/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 076/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia para el Proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Area Citología, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la Institución ante la vista, y

CONSIDERANDO:

Que la especialización se considera relevante, ya que permitiría a los profesionales bioquímicos cubrir aspectos referidos a la prevención y tratamiento de diversas patologías.

Que la Universidad Nacional de San Luis ha realizado convenios con instituciones gubernamentales pertenecientes a la Provincia de San Luis y a la Provincia de Mendoza, que comprometen el uso de instalaciones sanitarias para la práctica de los alumnos.

Que la carrera se financiará mediante un sistema de aranceles tramitándose fuentes de financiamiento complementarias.

Que los objetivos de la carrera se consideran pertinentes, ya que se tiende a formar recursos humanos actualizados y capacitados para garantizar la idoneidad de los informes bioquímicos.

Que el perfil propuesto es adecuado, pues pretende lograr un profesional capacitado para aportar respuestas oportunas en el desempeño de su profesión.

Que los contenidos mínimos son adecuados para el logro de los objetivos y los mecanismos de seguimiento son correctos.

Que el Comité Académico está integrado por investigadores relevantes pero cuya producción científica es ajena a la especialidad.

Que el Director de la Carrera cuenta con antecedentes académicos y publicaciones en revistas nacionales e internacionales, pero no es especialista en citología exfoliativa. Esta última observación es respondida en forma satisfactoria en la documentación complementaria presentada por la institución.

Que la dimensión del cuerpo docente, teniendo en cuenta la cantidad de docentes estables y visitantes se encuentra por debajo de la media observada en carreras similares. En la respuesta a la vista se efectúan precisiones al respecto, que se consideran satisfactorias.

Que si bien algunos de los docentes cuentan con destacados antecedentes en otras áreas de la bioquímica, la mayoría de los integrantes del Cuerpo Académico no cuenta con experiencia específica en citología. En la documentación complementaria presentada por la institución se aporta información que permite revertir esta consideración.

Que las actividades de investigación de los integrantes del cuerpo docente, de reconocida calidad, no se encuentran sin embargo directamente vinculadas con el objeto del posgrado.

Que los requisitos de admisión son correctos, y se cuenta con la infraestructura y el equipamiento que posibilita la concreción de los objetivos del proyecto.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del comité de pares, elevó su respuesta a la vista.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Area Citología; Universidad Nacional de San Luis; Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Incorporar al Cuerpo Académico un mayor número de docentes estables con formación en aspectos clínicos de la citología.

- Desarrollar líneas de investigación vinculadas con la disciplina.
- Modificar la constitución del Comité Académico, incorporando especialistas en citología.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 343 - CONEAU - 00